

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

El Santuario, Ant., diecisiete (17) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Jurisdicción voluntaria - Cesación de efectos civiles de matrimonio religioso por mutuo acuerdo -
Solicitante	Diana Patricia González Marín
Solicitante	Franklin Adolfo Atehortúa Martínez
Radicado	056973184001 - 2021 – 000235 – 00
Providencia	Auto # 1003 – rechaza demanda -

SE RECHAZA la demanda de jurisdicción voluntaria de CESACION DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO RELIGIOSO por mutuo acuerdo que, a través de Abogado, proponen los señores DIANA PATRICIA GONZALEZ MARIN y FRANKLIN ADOLFO ATEHORTUA MARTINEZ, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del C. G. del P., con fundamento en que no se corrigieron los defectos en la forma indicada en el auto de fecha tres (3) de los corrientes mes año.

En consecuencia, se ordena el archivo del expediente y la cancelación del registro.

NOTIFÍQUESE

JUAN DIEGO CARDONA SOSSA
Juez

Firmado Por:

Juan Diego Cardona Sossa
Juez
Promiscuo 001 De Familia
Juzgado De Circuito
Antioquia - El Santuario

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ba7a5d1f379cd547cfb97578272c61c36b2da0236048bbe315450e730ec5b266

Documento generado en 16/09/2021 06:45:21 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>